



DECRETO N° _____/

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.068 de fecha 05 de agosto de 2014, que aprueba el Contrato “Arrendamiento suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de julio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco como arrendatario y Doña Juana Gabriela Agüero Agüero como arrendador, representada por Juan Raimundo Fritz Agüero Rut **Ley 19.628** por el inmueble ubicado en calle Lagos N° 780 de la Comuna de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contrato tendrá una duración de un año renovable mes a mes. -

2.- Que, La renta mensual de arrendamiento por el inmueble referido, de acuerdo al contrato es de \$500.000 mensual valor que deberá ser reajustado anualmente, conforme a la variación positiva que experimente el índice del precio al consumidor (IPC) determinada por el organismo pertinente. -

3.- Que, corresponde reajustar el periodo de Julio del 2025 a junio del 2026 y la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) es de un 4,3 %, - (El valor del arriendo del periodo julio 2025 a junio 2026 es de \$798.695. de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°3064 de fecha 05 de agosto del 2025)

DECRETO:

1.- Reajústese el valor de la renta mensual del inmueble referido, de acuerdo a la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) correspondiente a 4,3%, por lo que el valor mensual por el periodo de Julio 2026 a junio 2027, será de un total de \$ 833.039.- (Ochocientos treinta y tres mil treinta y nueve pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FIRMAS DIGITALES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

